



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS**

CICAD

Organización de los Estados Americanos

T. 202.458.3000

www.oas.org

Secretaría de Seguridad Multidimensional

**XLI REUNION DEL GRUPO DE EXPERTOS PARA EL CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS
1 Y 2 DE OCTUBRE DE 2015
LIMA, PERU**

**OEA/Ser.L/XIV.4.41
CICAD/doc.8/15
28 septiembre 2015
Original: Español**

PROPUESTA DE RECOMENDACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD

SUBGRUPO DE TRABAJO DE COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN ENTRE UIF/OIC

PROPUESTA DE RECOMENDACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD

Subgrupo de trabajo de coordinación e integración entre UIF/OIC

En cumplimiento a lo solicitado en la última reunión de trabajo sostenida en la ciudad de Montevideo (Uruguay), en el mes de septiembre de 2014, ponemos a disposición de los países una propuesta de 5 recomendaciones básicas en materia de seguridad, que fueron extraídas del análisis de las respuestas efectuadas por los distintos países a la encuesta que fue circulada por la Secretaría Ejecutiva.

Desde la perspectiva de la coordinación del subgrupo, estas 5 recomendaciones abarcan los distintos aspectos que fueron consultados a los países, estas son las siguientes:

RECOMENDACIÓN 1

Los países deberían poseer normas especiales en materia de seguridad respecto de los funcionarios que forman parte del sistema ALA/CFT, principalmente los funcionarios de la UIF/OIC/OAB.

Criterios:

- Visión sistémica del problema de la seguridad de los funcionarios. La regulación en materia de seguridad debería incorporar a todos los funcionarios del sistema ALA/CFT y no sólo a determinadas instituciones.
- Se deberían establecer protocolos claros respecto de la forma de actuar en el evento que ocurra una amenaza, generando protocolos de seguridad preventivos y reactivos
- Los procedimientos y medidas de seguridad que se adopten deberían estar relacionados con el nivel de riesgo de la amenaza. Para estos efectos, se puede tomar en consideración la temporalidad de la amenaza (episódica / de mediano plazo / de largo plazo), la vulnerabilidad del funcionario (ataque personal / a la unidad donde trabaja / a su familia / a sus amigos) entre otros, que pueda establecer cada país.
- Claridad respecto de la persona o institución que le corresponde establecer el nivel de riesgo tanto para adoptar las medidas, como para dejarlas sin efecto.
- Establecimiento de un catálogo de medidas de protección que se puedan establecer respecto de los funcionarios.

RECOMENDACIÓN 2

Los países podrán limitar o restringir las obligaciones en materia de transparencia que posean las instituciones que forman parte del sistema ALA/CFT, cuando pudieran afectar de forma grave la seguridad de sus integrantes.

Criterios:

- Los países deberán ponderar o balancear los principios de transparencia y los de seguridad.
- Determinadas instituciones pueden limitar la información respecto de sus funcionarios o de quienes hayan participado en un determinado procedimiento, cuando existan razones que permitan prever un riesgo grave contra los miembros del sistema ALA/CFT

RECOMENDACIÓN 3

Se exhorta a los países a generar mecanismos de cooperación entre las instituciones que forman parte del sistema ALA/CFT con el objeto de enfrentar de forma integral una eventual amenaza de seguridad. Asimismo, se solicita puedan generarse las instancias de coordinación internacional.

Criterios:

- Los países deberían fomentar la interacción entre los distintos miembros del sistema ALA/CFT con el objeto de generar protocolos de seguridad mínimos que sean comunes a todas las instituciones.
- Los países deberían generar instancias de coordinación internacional, que permitan conocer la experiencia y buenas prácticas de los distintos países, permitiendo instancias de capacitación y entrenamiento conjuntas.

RECOMENDACIÓN 4

Se recomienda a los países que los protocolos de seguridad que sean elaborados posean una perspectiva amplia, incorporando diversas formas de protección (entre otras; protección jurídica, seguros, normas de autocuidado)

Criterios:

- Los países no deben abordar el problema de la seguridad sólo desde una perspectiva de la seguridad física, se requieren mecanismos que permitan dar seguridad en otro tipo de materias que en ocasiones resultan intimidatorias, como son la presentación de demandas u otras acciones legales contra los funcionarios del sistema ALA/CFT.

RECOMENDACIÓN 5

Se recomienda establecer un fondo u otra forma de financiamiento que permita la adopción expedita de alguna de las medidas de seguridad en caso de amenaza.

Criterios:

- Debería existir un fondo u otro mecanismo previamente establecido que permita solventar de manera inmediata determinadas medidas de seguridad, mientras se encuentre vigente una amenaza.
- No basta con poseer declaraciones programáticas en materia de seguridad, se recomienda dejar establecido la forma como se financiaran este tipo de medidas en el evento que corresponda adoptarlas.